

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Expediente: 11001-31-03-002-2020-000311-00

Bogotá D.C..

n 1 MAR 2021

RADICACIÓN:

2020 - 00311

PROCESO:

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por ANDRES ABELINO ARIZA CUPA, ANA MERCERDES ARIZA CARO, GERMAN ARIZA CARO, JAIRO ARIZA CARO, LUZ MARINA ARIZA CARO, MARIA DEL CARMEN ARIZA CARO y VILMA ARIZA CARO contra MADERISA S.A.S. (En liquidación por adjudicación), CALSAB S.A.S, JOSE DANIEL CALDERON, SANDRA JANNETH CALDERON y OSCAR DANIEL CALDERON.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, instaurada por ANDRES ABELINO ARIZA CUPA, ANA MERCERDES ARIZA CARO, GERMAN ARIZA CARO, JAIRO ARIZA CARO, LUZ MARINA ARIZA CARO, MARIA DEL CARMEN ARIZA CARO y VILMA ARIZA CARO contra MADERISA S.A.S. (En liquidación por adjudicación), CALSAB S.A.S, JOSE DANIEL CALDERON, SANDRA JANNETH CALDERON y OSCAR DANIEL CALDERON.

SEGUNDO: Notifiquesele personalmente el presente auto, o en su defecto como lo establece el art. 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Articulo 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a JOSE DAVID PULIDO DAVILA identificada con cédula de ciudadanía No 1.024.470.594 y titular de la Tarjeta Profesional No. 228.656 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte actora.

CUARTO: Se solicita a la parte actora realizar la notificación personal al subarrendatario mencionado en la demanda, a la dirección del inmueble materia del proceso, toda vez que las decisiones acá tomadas pueden afectar sus intereses y derechos.

CUARTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
ELECTRONICAMENTE
N. OT De Hoy.
A LAS 8:00 a.in.
MANIA FERNANDAMORA RODRIGUEZ
SECRETARIA